



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

La presente contienda negativa de competencia suscitada entre el Juzgado Criminal y Correccional Federal n° 3 y el Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 27, se inició con motivo del secuestro de un certificado de discapacidad apócrifo cuya emisión corresponde al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires.

El magistrado federal declinó su intervención al fuero local por no tratarse de un documento emitido por autoridad nacional.

Éste, por su parte, rechazó tal atribución por tratarse de un certificado espurio de la provincia de Buenos Aires.

Con la insistencia del magistrado que previno, quedó formalmente trabada esta contienda.

Habida cuenta de que el instrumento apócrifo no constituye un documento nacional y que por otra parte no surge que se haya presentado en alguna institución nacional (Fallos: 328:3502), opino que corresponde conocer en la presente causa a la justicia nacional de esta ciudad, en cuya jurisdicción se comprobó la anomalía (Conf. Fallos: 306:1711; 311:1386 y Competencia n° 457, L. XLIV in re “Solari, Vicente Daniel s/denuncia”, resuelta el 30 de septiembre de 2008), aunque no haya sido parte en la contienda (Fallos: 315:318; 317:929; 318:182 y 323:203).

Buenos Aires, 17 de mayo de 2021.